



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2007 178-1 /

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. **MARCELO LAGOS SUBIABRE**; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Medicina, en Nota SA/064/07 de fecha 04 de junio de 2007; lo dispuesto en Resolución V.R.N° 2007-007-1 de fecha 02 de enero de 2007; lo establecido en el artículo 25 letra c) del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095 de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO:

1. Prorrógase por el período de un (1) año, a contar del 01 de junio de 2007, el permiso **sin goce** de remuneraciones del que hace uso el Sr. **MARCELO LAGOS SUBIABRE**, Académico del Departamento de Obstetricia y Ginecología de la Facultad de Medicina, con el objeto de atender compromisos académicos de carácter temporal en la Universidad Católica de la Santísima Concepción.
2. El Decano de la Facultad de Medicina, será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento del Personal, en especial, a la obligación de comunicar a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del trabajador. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. **MARCELO LAGOS SUBIABRE**, según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello el normal desarrollo de las actividades de esa Repartición.

Transcribábase al interesado; al Decano de la Facultad de Medicina; al Contralor; a los Directores de Finanzas y de Personal; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 15 de junio de 2007.-

ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR